



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12054

Aprobación provisional de la Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal, relativa a la ordenación del Sistema General Público de "La Victoria". (Documentación AGOSTO-2020)

El Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia reunido en sesión Extraordinaria el pasado día 19 de noviembre de 2020, entre otros, acordó:

- Aprobar provisionalmente la Modificación núm. 14 de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal relativa a la ordenación del Sistema General Público de "La Victoria" (documentación AGOSTO-2020) redactada por el arquitecto municipal raíz de las modificaciones no sustanciales derivadas de los informes de organismos consultados, con las conclusiones y prescripciones de los que se fundamenta este acuerdo.

- Hacer constar que, de conformidad con los apartados 2, 3 y 4, del artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, en concordancia con los apartados 2 y 3 del artículo 138 y, de 139 del reglamento para Mallorca, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, esta aprobación determina por sí misma y, dentro del ámbito de la modificación, la continuación de la suspensión acordada por el Pleno en sesión de fecha 18.12.2019 o hasta la aprobación definitiva de la tramitación y la aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan otorgarse las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento aprobado, en los términos establecido en el apartado 2 del artículo 141 de este Reglamento.

- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión del ámbito de la Isla de Mallorca, en el tablón de edictos y, en la dirección o el punto electrónico municipal correspondiente, donde se publicará la documentación completa de la modificación. (Art.55.4 de la Ley 12/2017, de 29 de de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y, 155.1 del Reglamento General modificado de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo para la isla de Mallorca. El localizador de la dirección electrónica para acceder a la documentación es el siguiente:

http://sac.alcudia.net/absatlas/Normativa/PUBLICACION_WEB/EN_TRAMITE/MODI_14/FICHA_MODIFICACION_14.pdf

- De conformidad con 55.7 de la L.U.I.B. y, 157.1 del Reglamento modificado de la L.O.U.S., remitir el expediente completo a la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Consejo Insular de Mallorca, para que, en su caso, acuerde la aprobación definitiva.

- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (Instituto Balear de la Juventud).

Alcudia, 1 de diciembre de 2020

El concejal delegado de Urbanismo

Joaquín Cantalapiedra Aloy





Ajuntament d'Alcúdia
Planificació Urbanística
C/ Major, 9 – 07400 Alcúdia
Tel (971) 89 71 09 – Fax (971) 54 65 15
www.alcudia.net planejament@alcudia.net

ÁMBITO SUJETO A SUSPENSIÓN DE LICENCIAS, DE PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (ART. 140.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2/2014, DE 25 DE MARZO, DE ORDENACIÓN Y USO DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE LA ISLA DE MALLORCA)

